



El campo
es de todos

Minagricultura

20211000246511

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000246511

Fecha: 08-11-2021

Bogotá, D.C.

Doctora

OLGA LUCÍA GRAJALES GRAJALES

Comisión II Cámara de Representantes

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

comision.segunda@camara.gov.co

Ciudad.

ASUNTO: Respuesta Traslado preguntas 5 y 6 Ministerio de Comercio Industria y Turismo a Proposición 19 relacionada con *“La Situación de la Empresa Monómeros Colombo-venezolanos S.A.”*

Respetado doctora Grajales;

En atención a la solicitud del asunto, relacionada con la Proposición No 19 sobre *“La Situación de la Empresa Monómeros Colombo-venezolanos S.A.”* este ministerio en los asuntos de su competencia procede a dar respuesta en los siguientes términos:

5. ¿Se han considerado medidas para mitigar el riesgo a la seguridad alimentaria que se podría derivar de un obstáculo en el desarrollo del objeto social de la empresa Monómeros? ¿Cuáles?

Los insumos agropecuarios tienen un impacto directo sobre la competitividad de las actividades agropecuarias por su incidencia en los costos de producción, por lo tanto, son factores determinantes en la fijación del precio de los alimentos con incidencia en los ejes de disponibilidad y acceso de la seguridad alimentaria y nutricional.

Cualquier situación, que conlleve a la disminución de la oferta de fertilizantes en el país como un eventual obstáculo en el desarrollo del objeto social de la empresa Monómeros, podría conducir a una reducción de la productividad del sector agrícola.

Son diversas las medidas que el Gobierno Nacional viene adoptando a través de la cartera agropecuaria para mitigar los efectos de las problemáticas relacionadas con el sector de insumos agropecuarios en tres ejes de acción: i) Precios, ii) Acceso y comercialización, iii) Uso y aplicación, como se describe seguidamente:

Eje 1. Política de Precios: Definir e implementar mecanismos para el monitoreo continuo del estado de la competencia y del comportamiento de los precios en el mercado para detectar posibles abusos en la fijación de los precios de los insumos.



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000246511

Fecha: 08-11-2021

Eje 2. Comercialización y Acceso: Promover el acceso a los insumos agropecuarios y alternativas que mejoren la capacidad de negociación de los productores agropecuarios para la adquisición de estos bienes a precios competitivos, así como fomentar y fortalecer los servicios financieros rurales para facilitar el crédito oportuno a tasas de interés preferencial.

Eje 3. Uso y Aplicación: Promover el uso eficiente, racional y sostenible de los insumos agropecuarios, capacitando al productor en la importancia de lograr niveles óptimos de productividad, que permitan reducir el impacto en los costos de producción y hacer rentables las actividades agropecuarias.

Medidas en el Eje 1. Política de precios:

Problema que atiende: Alta dependencia del mercado internacional para abastecer la demanda nacional de insumos agropecuarios.

➤ Política de libertad vigilada a precios de insumos agropecuarios

El artículo 61 de la Ley 81 de 1988¹, indica que le corresponde al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural determinar el establecimiento de la política de precios, su aplicación, así como la fijación cuando a ello haya lugar, por medio de resolución, de los precios de los bienes y servicios sometidos a control, en este caso, para los productos del sector agropecuario.

El artículo 60² de la misma Ley, establece tres modalidades de intervención en el ejercicio de la política de precios:

¹ Por la cual se reestructura el Ministerio de Desarrollo Económico, se determinan las funciones de sus dependencias, se deroga el Decreto legislativo número 0177 del 1o. de febrero de 1956, se dictan normas relativas a los contratos de fabricación y ensamble de vehículos automotores y a la política de precios y se dictan otras disposiciones

Artículo 61. De las entidades que desarrollan las políticas de precios. El establecimiento de la política de precios, su aplicación así como la fijación cuando a ello haya lugar, por medio de resolución, de los precios de los bienes y servicios sometidos a control, corresponde las siguientes entidades:

- a) El Ministerio de Agricultura para los productos del sector agropecuario;
- b) Al Ministro de Minas y Energía, para el petróleo y sus derivados, carbón, gas a distribuidores y demás productos mineros;
- c) Al Ministerio de Obras Públicas y Transporte, las tarifas del transporte terrestre, urbano y suburbano, de pasajeros y mixto, cuando sea subsidiado por el Estado, las del transporte terrestre intermunicipal e interdepartamental y las del fluvial;
- d) Al Departamento Administrativo de Aeronáutica Civil, las tarifas del transporte aéreo nacional;
- e) A la Corporación Nacional de Turismo, para los servicios hoteleros, restaurantes, bares y negocios similares; f) A la Junta Nacional de Tarifas de Servicios Públicos, las tarifas de agua, energía eléctrica, gas a usuarios finales, alcantarillado, aseo, servicio telefónico local y larga distancia tanto nacional como internacional, telégrafos, télex, fax, transmisión de datos y correo urbano, interurbano, nacional e internacional y electrónico;
- g) Al Ministerio de Desarrollo Económico, para los espectáculos públicos, los productos de la industria manufacturera y los servicios de carácter comercial que no estén expresamente señalados en los literales precedentes.

² Artículo 60. De la Política de Precios. El ejercicio de la Política de Precios a que se refiere el literal d) del artículo 2º. de la presente Ley podrá ejercerse, por parte de las entidades a que se refiere el artículo siguiente, bajo algunas de las modalidades que a continuación se consignan.

- i) Régimen de control directo, en el cual la entidad fijará mediante resolución el precio máximo, en cualquiera de sus distintos niveles, que los productores y distribuidores podrán cobrar por el bien o servicio en cuestión;



El campo
es de todos

Minagricultura

20211000246511

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000246511

Fecha: 08-11-2021

- i) Régimen de control directo el cual implica que la entidad fijará el precio máximo que los productores y distribuidores podrán cobrar por el bien;
- ii) Régimen de libertad regulada; y,
- iii) Régimen de libertad vigilada que consiste en que los agentes vigilados podrán determinar libremente los precios de los bienes, según la oferta y la demanda, pero deben informar a la entidad sobre las variaciones y determinaciones de sus precios.

Con base en la facultad mencionada, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) desde el año 2006 adoptó el tercer nivel de intervención, es decir, puso en marcha una política de libertad vigilada de precios en el sector de insumos agropecuarios, con el propósito de recolectar información que le permitiera detectar posibles distorsiones en el mercado y así evitar un incremento injustificado y no competitivo en los precios de estos productos.

A partir de la Resolución 71 del 28 de marzo de 2020³, el MADR adoptó una política de libertad vigilada de precios más focalizada frente a la coyuntura de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, sometiendo a vigilancia las canastas de productos relevantes o productos claves utilizados como insumos para la producción agropecuaria en el territorio nacional.

El proceso de gestión de información al interior del Ministerio se soporta en el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC, a través del Sistema de Reporte de Información de Insumos Agropecuarios (SIRIAGRO), establecido en la citada Resolución como mecanismo oficial del cumplimiento de la obligación de reportar a los agentes vigilados.

La información recolectada en el SIRIAGRO se utiliza para monitorear el mercado y realizar análisis de las condiciones de competencia y la evolución de los precios, de manera que se pueda determinar si existe posición dominante en los mercados relevantes y/o abuso de esa posición para la fijación de precios. Como resultado de este análisis, se define si es necesario intervenir el mercado con una nueva política de precios en términos de regulación o control directo de los precios.

ii) Régimen de libertad regulada, en el cual la entidad fijará los criterios y la metodología con arreglo a los cuales los productores y distribuidores podrán determinar o modificar, los precios máximos en cualquiera de sus niveles respecto a los bienes y servicios sometidos a este régimen;

iii) Régimen de libertad vigilada, en el cual los productores y distribuidores podrán determinar libremente los precios de los bienes y servicios en cuestión, bajo la obligación de informar en forma escrita a la respectiva entidad sobre las variaciones y determinaciones de sus precios, de acuerdo con la metodología que la entidad determine. Las empresas cuyos bienes o servicios están sometidos a la política de precios que se señale en el presente artículo, tendrán derecho a exigir de la respectiva entidad que se modifique o se permita la modificación el precio en cuestión, consultando para ello el incremento de costos que se compruebe haya tenido el bien o servicio en el curso de los doce (12) meses siguientes a la fecha en la cual la entidad haya ejercido la política de precios en cualquiera de sus modalidades.

³ "Por medio de la cual se fija una política de precios de insumos agropecuarios en el marco de la emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 417 de 2010".



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20211000246511
Fecha: 08-11-2021

➤ **Nueva reglamentación del régimen de libertad vigilada de precios de insumos agropecuarios que deroga la Resolución 071 de 2020⁴ (Corto plazo).**

Actualmente se avanza en la expedición de un nuevo proyecto de Resolución derogatorio de la Resolución 071 de 2020, en virtud del literal a) del artículo 61 de la Ley 81 de 1988⁵ y al Concepto del Consejo de Estado No. 1728 del 27 de abril de 2006⁶, relativos a la competencia del Ministerio de Agricultura de determinar el establecimiento de la política de precios, su aplicación, así como la fijación cuando a ello haya lugar, por medio de Resolución, de los precios de los bienes y servicios sometidos a control, en este caso, para los productos del sector agropecuario, incluyendo los productos agroquímicos que correspondan al concepto de insumos agropecuarios.

Considerando que con la Resolución 071 de 2020, por la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, se limitó el alcance de la vigilancia de precios a las canastas de productos relevantes o productos claves de insumos agropecuarios, es necesario ampliar el alcance de la medida en términos de nuevas variables y productos vigilados de fertilizantes, plaguicidas de uso agrícola y alimentos preparados para animales en el eslabón productor/importador, como en los distribuidores y pequeños comercializadores de insumos agropecuarios para garantizar la continuidad en la serie histórica de información que facilite el monitoreo y seguimiento del mercado, el análisis de volatilidad del precio y el efecto de la depreciación de Tasa Representativa del Mercado (TRM) frente al dólar, entre otros, además de estimar el tamaño del mercado.

La utilidad de la vigilancia es:

- Permite dar un mensaje de vigilancia permanente a los eslabones de la cadena del mercado para frenar prácticas anticompetitivas, de especulación, entre otros fenómenos, de manera que las afectaciones en los costos de producción de los diferentes cultivos y actividades pecuarias no sean arbitrarias sino justificadas en situaciones económicas.
- Permite atender solicitudes de información de las entidades gubernamentales y público en general respecto a estadísticas de precios, directorio de productores-importadores y distribuidores de insumos, volúmenes de producción y ventas (tamaño de mercados), principales productos utilizados en las actividades productivas agropecuarias.
- Ayuda a entender las variables que determinan la fijación de precios en el mercado, las condiciones de competencia, etc.

⁴ "Por medio de la cual se fija una política de precios de insumos agropecuarios en el marco de la emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 417 de 2010".

⁵ "Por la cual se reestructura el Ministerio de Desarrollo Económico, se determinan las funciones de sus dependencias, se deroga el Decreto legislativo número 0177 del 1o. de febrero de 1956, se dictan normas relativas a los contratos de fabricación y ensamble de vehículos automotores y a la política de precios y se dictan otras disposiciones."

⁶ El Consejo de Estado mediante Concepto No. 1728 del 27 de abril de 2006, determinó que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural es el organismo competente para ejercer la intervención del Estado en materia de política de precios de los productos del sector agropecuario y en consecuencia, le compete la fijación de la política de precios para productos agroquímicos que correspondan al concepto de insumos agropecuarios.

20211000246511

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000246511

Fecha: 08-11-2021

- En términos generales, facilita la toma de decisiones, formulación de política pública y gestión del conocimiento.
- La información recolectada en el marco de la vigilancia es fuente primaria de información para la construcción de herramientas de medición de precios, como el indicador de precios de insumos construido por la UPRA para facilitar el monitoreo de precios, el cual tiene el propósito de operar como el IPC.

➤ **Índice de precios de fertilizantes y plaguicidas (Corto plazo).**

Con la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria –UPRA- y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE - se construyó el índice de precios de fertilizantes y plaguicidas en aras de medir la variación promedio de los precios mensuales de la canasta de insumos más utilizados en las actividades agrícolas, con los siguientes objetivos:

- Presentar la relación de precios de una canasta de insumos entre el período de análisis y la base de referencia.
- Sintetizar el comportamiento de un conjunto heterogéneo de precios en un solo valor.
- Facilitar la lectura al comportamiento de un fenómeno en el tiempo o entre distintas regiones.
- Medir el impacto de una externalidad sobre los precios de la canasta analizada.
- Apoyar la adopción de políticas.
- Producir información de orientación para toma de decisiones en política pública.
- Facilitar el análisis de costos, rentabilidad y competitividad.

La consulta del índice y soporte metodológico de su construcción está disponible en:

<https://www.upra.gov.co/web/guest/indice-de-precios-de-insumos-agricolas?inheritRedirect=true>

➤ **Mecanismo de denuncias (Corto plazo).**

Conscientes que por la coyuntura actual de incremento en los precios de agro insumos se pueden estar presentando hechos de especulación en las regiones, habilitamos el Whatsapp de la línea telefónica 3206717746 para que la ciudadanía pueda presentar sus denuncias (habilitado todos los días de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.). La información registrada a través de estos canales es contrastada y verificada con las bases de datos de precios de los productos agropecuarios vigilados en la política de precios del Ministerio.

Las denuncias se reportan a la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), para iniciar las investigaciones administrativas pertinentes y la imposición de sanciones administrativas a que haya



El campo
es de todos

Minagricultura

20211000246511

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000246511

Fecha: 08-11-2021

lugar a productores, distribuidores y/o comercializadores que incurran en conductas de especulación de precios de los principales productos e insumos agropecuarios.

➤ **Conformación del observatorio de insumos agropecuarios (Mediano plazo).**

Desde el 2020 se inició la ruta de implementación del observatorio nacional de insumos agropecuarios al interior del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural como unidad líder de gestión de información, análisis, seguimiento y evaluación para facilitar la implementación de la política integral, la toma de decisiones y la gestión del conocimiento en el eslabón de insumos agropecuarios. Los objetivos son:

- Recaudar información necesaria para el cumplimiento de las funciones de los actores del Sistema Nacional de Insumos Agropecuarios - SINIA.
- Adelantar el monitoreo de los precios para cada municipio y departamento, lo que permitirá contar con información desagregada de resultados por cada eslabón de la cadena de valor de insumos agropecuarios.
- Proveer información técnica para la adopción de políticas públicas relacionadas con insumos agropecuarios.
- Formular recomendaciones, propuestas y advertencias de seguimiento y evaluación al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR.

Medidas adoptadas en el Eje 2. Acceso y comercialización (Corto Plazo).

Problema que atiende: Baja capacidad de los pequeños productores para la compra de insumos agropecuarios.

➤ **Programa de apoyo para la adquisición de insumos agropecuarios.**

Mediante Resolución 169 de 2020⁷ el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural estableció el Programa de apoyo a pequeños productores para la adquisición de insumos agropecuarios, con el fin de aliviar los efectos adversos del Coronavirus COVID-19 en el Campo Colombiano.

En la mencionada Resolución, se indicó que los beneficiarios debían ser pequeños productores agropecuarios de los siguientes productos: frutas, tubérculos y plátanos, hortalizas, frijol, cacao, bovinos (carne o leche), avicultura (pollo o huevo), porcinos, acuicultura y ovino-caprino (carne o leche), según la distribución y relación de insumos señalada en la citada Resolución.

⁷ Por el cual se establece el programa de apoyo a pequeños productores para la adquisición de insumos agropecuarios para aliviar los efectos adversos del Coronavirus COVID19 en el campo colombiano.



El campo
es de todos

Minagricultura

20211000246511

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000246511

Fecha: 08-11-2021

El apoyo consistió en que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, reconocía un 30% de la compra de fertilizantes y alimentos para animales más utilizados en las actividades agropecuarias, por un valor de hasta \$1.300.000 por productor, en este evento, los productores podían hacer más de 3 compras en el almacén asignado para poder acceder al valor máximo del apoyo.

El beneficio al pequeño productor, se realizó vía descuento a través de los almacenes de agroinsumos habilitados por el operador, mediante un estudio de mercado. Para el pago del descuento, los establecimientos comerciales debieron acreditar ante Fiduagraria S.A. la factura de compra como evidencia de la transacción comercial, entre otros soportes.

De acuerdo con información suministrada por FIDUAGRARIA, En el territorio nacional se beneficiaron 13.351⁸ pequeños productores, 59% del sector agrícola y 41% del sector pecuario.

A continuación se da cuenta de la distribución de pequeños productores apoyados por línea productiva por departamento:

Línea Productiva	No. Beneficiarios
Tubérculos y Plátanos	3.361
Frutas	3.240
Bovino	2.412
Avícola	1.634
Porcinos	976
Hortalizas	894
Pesca y Acuicultura	375
Legumbres	286
Cacao	157
Ovino-caprino	16
Total Beneficiarios	13.351

Fuente: Cálculos MADR con base en estadísticas de FIDUAGRARIA

Departamento	No. Beneficiarios
Nariño	2.981
Boyacá	2.838
Norte de Santander	1.075
Santander	893
Huila	820
Cundinamarca	677
Antioquia	660
Tolima	658
Córdoba	586
Valle Del Cauca	391

⁸ Fuente: Cálculos DCAF/MADR con base en estadísticas de FIDUAGRARIA



El campo es de todos

Minagricultura

20211000246511

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000246511

Fecha: 08-11-2021

Departamento	No. Beneficiarios
Caldas	312
Cauca	297
Arauca	289
Bolívar	206
Meta	166
Putumayo	103
Caquetá	98
Quindío	75
Cesar	61
Casanare	55
Sucre	50
Risaralda	29
Magdalena	15
Atlántico	8
La Guajira	3
Bogotá, D. C.	2
Amazonas	2
Vichada	1
Total Beneficiarios	13.351

Fuente: Cálculos MADR con base en estadísticas de FIDUAGRARIA

El programa se ejecutó hasta el 31 de julio/2021 con un valor total del apoyo otorgado de \$11.538 millones y actualmente está en etapa de liquidación.

➤ **Beneficios de reducción arancelaria.**

En gestión conjunta con el Comité AAA (Comité de Asuntos Aduaneros y Arancelarios de Comercio Exterior) del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a través del Decreto 894 de 2020⁹ se estableció un gravamen arancelario de cero por ciento (0%) para la importación de fertilizantes y plaguicidas clasificados en las 28 subpartidas arancelarias de estos insumos sin producción nacional, solicitadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

➤ **Ruedas de negocio de insumos agropecuarios.**

⁹ Por el cual se modifica parcialmente el arancel de aduanas, el Decreto 272 de 2018 y se deroga el Decreto 1027 de 2018.



El campo
es de todos

Minagricultura

20211000246511

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000246511

Fecha: 08-11-2021

Jornadas de negocio que se vienen desarrollando en la región durante el segundo semestre del presente, año en el marco de la estrategia de Agricultura por Contrato como ejercicio piloto para promover la compra centralizada de insumos agropecuarios por parte de gremios de la producción agropecuaria, asociaciones y productores.

Con esta iniciativa, se propicia un espacio de encuentro entre oferta y demanda de agroinsumos para que por medios asociativos pequeños y medianos productores puedan acceder a un mayor canal de distribución por volumen de compra para obtener mejores precios.

En las jornadas de negociación están participando entidades financieras que ofrecen a los actores de la punta compradora la posibilidad de contar con los recursos económicos necesarios para el cumplimiento del pago a los distribuidores de los insumos negociados.

➤ **Ley de alivios financieros.**

Esta cartera ha implementado la Ley 2071 de 2020, Ley de alivios financieros, con el objeto señalado en el artículo 1, de *"aliviar las obligaciones financieras y no financieras de aquellos pequeños y medianos productores agropecuarios, pesqueros, acuícolas, forestales y agroindustriales afectados por fenómenos fitosanitarios, zoonosarios (generados por plagas y enfermedades en cultivos y animales), biológicos, caída severa y sostenida de ingresos de conformidad con el Artículo 12 de la Ley 1731 de 2014, afectaciones fitosanitarias y zoonosarias, climáticas y en general por cualquier otro fenómeno no controlable por el productor que haya afectado su actividad productiva y comercialización impidiéndoles dar cumplimiento a las mismas"*. Son alrededor de 200.000 pequeños y medianos productores del campo y agroindustriales los que pueden renegociar intereses de mora, intereses corrientes, quitas de capital con entidades bancarias, agrocomercios, el Fondo de Solidaridad Agropecuaria (Fonsa) y el Programa de Reactivación Agropecuaria (PRAN), así como con los distritos de riego, contraídas antes del 30 de noviembre del 2020, con el fin de normalizar sus obligaciones en mora al 31 de diciembre de 2020.

Medidas adoptadas en el Eje 3. Uso y aplicación (Mediano y Largo Plazo):

Problema que atiende: Inadecuado manejo de insumos agropecuarios por parte de pequeños productores

➤ **Mesa nacional de insumos agropecuarios.**

El pasado 18 de marzo de 2021, el MADR instaló la Mesa Nacional de Insumos Agropecuarios (MENIA) como espacio interinstitucional de articulación creado para coordinar, gestionar y hacer



seguimiento a la implementación efectiva de planes, programas y acciones de la política integral como ruta de respuesta a las problemáticas identificadas. Las funciones de la Mesa son:

- Validar y complementar las necesidades de acción requeridas para el logro de los objetivos de la política integral de insumos agropecuarios.
- Orientar, recomendar y planificar acciones interinstitucionales para atender las necesidades validadas y conformar el plan de acción y seguimiento de la Mesa Nacional de Insumos Agropecuarios.
- Generar elementos de análisis para orientar la toma de decisiones de acción en el mercado de insumos agropecuarios, de acuerdo con las competencias institucionales.
- Implementar el plan de acción y seguimiento de la Mesa Nacional de Insumos Agropecuarios, de acuerdo con las competencias institucionales y las capacidades de cooperación de actores participantes.
- Hacer seguimiento y evaluación de la ejecución, cumplimiento de metas y resultados de las acciones del plan de acción y seguimiento de la Mesa Nacional de Insumos Agropecuarios.
- Difundir, informar y socializar acciones y resultados de la Mesa Nacional de Insumos Agropecuarios a los diferentes actores, utilizando tecnologías de información y comunicaciones.

La mesa está constituida por dos instancias:

- Mesa directiva conformada por algunas entidades del sector agropecuario y del orden nacional, además de representantes de los diferentes eslabones de la comercialización de insumos (productores-importadores, distribuidores y actores de la producción agropecuaria). Este planteamiento se definió en aras de poder capturar las visiones y aportes que cada uno de estos segmentos tiene en nuestra política desde una lógica económica.
- Grupos técnicos conformados por entidades y actores de alto tecnicismo e importancia, dispuestos a colaborar y a trabajar conjuntamente en la solución de problemáticas estructurales en el eslabón de insumos agropecuarios, que es nuestro objetivo con este órgano.

A la fecha tenemos como resultado de la gestión de la MENIA la definición y validación del árbol de problemas con los efectos y causas del problema central "**Uso ineficiente de los insumos agropecuarios**". Desde esta información se construirá un documento de diagnóstico validado para definir en conjunto con los miembros de la mesa las estrategias de solución a vincular en el plan de acción y seguimiento (PAS-MENIA).



6. ¿Se han adelantado medidas para garantizar la satisfacción de la demanda interna de fertilizantes y otros bienes y servicios que ofrece Monómeros a la infraestructura alimentaria? ¿Cuáles? ¿Cuántos oferentes internos o externos?

Como rector de la política de desarrollo agropecuario y rural y en el marco de sus competencias, consiente de las necesidades y variadas problemáticas que están afectando a los agricultores y productores del país, en particular de aquellas relacionadas con los insumos agropecuarios, ha llevado a cabo un arduo trabajo para establecer unas medidas que permitan garantizar el acceso a tales insumos, así como atacar y evitar distorsiones del mercado. En virtud de esto, y toda vez que se requiere una mitigación multicausal¹⁰, se radicó el Proyecto de Ley - PL 232 de 2021 -, por medio del cual se ha propuesto una política integral con 3 ejes de acción (Precios, Acceso y Comercialización, Uso y Aplicación) y el establecimiento de un sistema que contemple actores y condiciones que permitan implementar soluciones a las variadas problemáticas existentes.

En este sentido, se hace necesario formular estrategias para flexibilizar y manejar el componente de costos de producción asociado a los fertilizantes, con el fin de mejorar la competitividad de la producción y proteger el ingreso de los productores.

Dichas estrategias deben concentrarse en la promoción de la prospección y exploración de minerales para la fabricación de fertilizantes con destino a la agricultura y en incentivar la explotación comercial de dichos minerales; estandarizar los procesos de producción de fertilizantes orgánicos y promover la utilización de biofertilizantes, como medidas alternativas a la fertilización tradicional; incentivar la utilización eficiente y racional de los fertilizantes; y fortalecer las funciones de supervisión, vigilancia y control de las autoridades competentes en la producción, comercialización y utilización de fertilizantes inorgánicos, abonos orgánicos y biofertilizantes¹¹.

Para avanzar en tal propósito y la solución de las demás causalidades alrededor de las problemáticas estructurales en el eslabón de insumos agropecuarios, el PL 232-2021 propone la adopción de una política y el establecimiento de un sistema que contemple actores y condiciones que permitan garantizar las mejores condiciones para el acceso a los insumos agropecuarios.

El sistema propuesto, fortalece la política de precios de la cual hace parte el régimen de control de precios, concibiendo herramientas e instancias para que el ejercicio de cualquier régimen de dicha política redunde en mayor acceso a los insumos. Es por ello, que tal sistema contempla la articulación y coordinación entre actores públicos y privados y el fortalecimiento de las competencias del MADR

¹⁰ Existe la necesidad de resolver las múltiples causas de los problemas estructurales identificadas en el eslabón de insumos agropecuarios a través de un sistema que contemple instancias, actores y herramientas..

¹¹ CONPES 3577 de la política nacional para la racionalización del componente de costos de producción asociado a los fertilizantes en el sector agropecuario (2009).



y de la facultad de inspección y vigilancia en cabeza de la Superintendencia de Industria y Comercio, con miras a lograr la efectividad de las medidas propuestas, adicionalmente, propone la creación de un fondo cuenta que permita llevar a cabo actividades dirigidas a garantizar el acceso a los insumos agropecuarios.

Para mejor orientación, me permito puntualizar algunos aspectos del Proyecto de Ley que se encuentra en trámite:

- a. **Sistema Nacional de Insumos Agropecuarios-SINIA:** Se crea el Sistema Nacional de Insumos Agropecuarios-SINIA que contará con actores relevantes dentro del sector así como instancias técnicas de apoyo y asesoría, como la mesa nacional de insumos agropecuarios, integrada por actores públicos y privados con capacidad de concertar, trabajar articuladamente y asesorar técnicamente en la toma de decisiones al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, así como en formulación de estrategias de corto, mediano y largo plazo para promover el uso eficiente, competitivo, racional y sostenible de los insumos agropecuarios. Adicionalmente, el sistema contará con la Comisión Nacional de Insumos Agropecuarios, concebida como una instancia técnica para asesorar y efectuar recomendaciones.
- b. **Observatorio de insumos agropecuarios:** Se prevé la conformación del observatorio de insumos agropecuarios y el fortalecimiento del Sistema de Reporte de Información de Insumos Agropecuarios-SIRIAGRO lo que permitirá contar con un sistema de información robusto que posibilite monitorear el mercado y, realizar análisis de las condiciones de competencia y la evolución de los precios.
- c. **Política nacional de insumos agropecuarios:** Se contempla que dentro de un tiempo perentorio se adopte la política nacional de insumos agropecuarios a través del Consejo Nacional de Política Económica y Social – CONPES, con lo cual se instituye una acción integral de Gobierno.
- d. **Fondo para el Acceso a los Insumos Agropecuarios – FAIA:** Con el fin de garantizar el acceso y en mejores condiciones a los insumos agropecuarios, se establece la creación de un fondo, cuenta a cargo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR que se denomina Fondo para el Acceso a los Insumos Agropecuarios – FAIA, enfocado en la financiación de los mecanismos necesarios para contribuir al acceso a los insumos agropecuarios por parte de los productores del sector agropecuario, con acciones diferenciales en los pequeños productores.

El FAIA podrá financiar apoyos a la producción, transporte, almacenamiento, realizar compras centralizadas, otorgar garantías en las operaciones de importación por agentes del mercado, al igual que la adquisición de instrumentos financieros y pólizas de cobertura por diferencial cambiario. Medidas todas que pretenden garantizar el acceso a los insumos agropecuarios en unas condiciones favorables.



El campo
es de todos

Minagricultura

20211000246511

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20211000246511

Fecha: 08-11-2021

El FAIA contará con unas fuentes de financiación ciertas para que se administren a través de un esquema fiduciario que disponga de un comité directivo, responsable de promover las medidas que garanticen acceso a los insumos agropecuarios. Esas fuentes son variadas, tanto en el ámbito público como en el privado, incluyendo el Presupuesto General de la Nación, recursos concertados con el sector agropecuario y entes del ámbito nacional y territorial. Se busca vincular a todos los sectores de producción agropecuaria, bajo un esquema que mantenga la equidad sectorial en su acceso a los insumos agropecuarios.

- e. **Fortalecimiento de la política de ordenamiento de la producción.** Fortalecerá la política y los instrumentos de ordenamiento de la producción en el territorio nacional.
- f. **Inspección, vigilancia y control:** Fortalecer la competencia de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Industria y Comercio, facultándola para imponer sanciones hasta por 1500 SMLMV.

En estos términos y en el marco de las competencias asignadas a esta Cartera Ministerial, emitimos respuesta a su solicitud.

Atentamente,

RODOLFO ZEA NAVARRO
Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

Aprobó: Juan Gonzalo Botero Botero - Viceministro de Asuntos Agropecuarios
Revisó: Miguel Ángel Aguiar Delgadillo - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Jorge Hernando Cáceres Duarte - Jefe Oficina Asesora de Planeación y Prospectiva
Camilo Ernesto Santos Arévalo - Director de Cadenas Agrícolas y Forestales
Lorena Constanza Gómez Ramírez - Asesor
Lorena Prieto - Viceministerio de Asuntos Agropecuarios
Elaboró: Edna Cecilia Espinosa - Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales
Tramitó: Edna Tatiana Martínez - Asesora del Despacho del Ministro
César Giraldo - Despacho del Ministro